

Resolución Consejo Superior Universitario N° 443/2016. –

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 01 de diciembre de 2016. –

Vista: La Sesión Ordinaria N° 23 del Consejo Superior Universitario de fecha 01 de diciembre de 2016, y: -----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 10 del Orden del Día se dispuso: “Estudio y consideración del Proyecto “Código de Ética Institucional”, elaborado por el Equipo de Alto Desempeño en Ética, revisado y aprobado por el Comité de Ética y la Asesoría Técnica de la Unidad de Gestión del MECIP, con dictamen de la Asesoría Jurídica”. -----

Que, en fecha 02 de marzo de 2015, los Miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, han ratificado su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP en la UNVES, y que para dicha implementación eficiente del Modelo, es necesario asegurar un ambiente de gestión donde la vivencia de valores éticos se constituya en la principal garantía de integridad y transparencia. -----

Que, el Manual de Implementación del MECIP, tiene como Componente Corporativo, el Control Estratégico y dentro de ella, el Componente Ambiente de Control, siendo uno de sus Estándares: los Acuerdos y Compromisos Éticos, el cual busca la implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la Instituciones Públicas. -----

Que, los Miembros del Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente han estudiado y debatido sobre el Código de Ética Institucional elaborado por el Equipo de Alto Desempeño en Ética, revisado y aprobado por el Comité de Ética y la Asesoría Técnica de la Unidad de Gestión del MECIP, y por mayoría de los miembros presente aprueban el citado documento. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, en su Artículo 1º, dispone: “La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”. -----

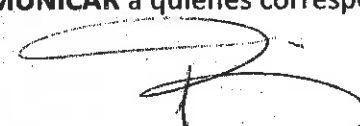
Que, el artículo 14º del mismo cuerpo legal, dispone: “Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario” inciso a) “ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”. -

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR el Código de Ética Institucional de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme al Anexo I de la presente Resolución. -----

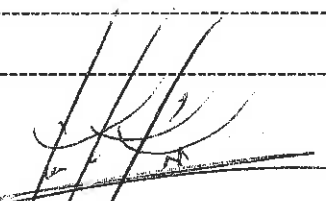
Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ

Secretaría General

Secretaria del Consejo Superior Universitario




Prof. Abog. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ

Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA
DEL ESPÍRITU SANTO

Resolución Consejo Superior Universitario

Nº 443/2016. -



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA
DEL ESPÍRITU SANTO

CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Villarrica - Paraguay

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

Elaboración: Equipo de Alto
Desempeño en Ética de la UNVES
Asesoría técnica: Unidad de Gestión
del MECOP
Revisión y aprobación: Comité de
Ética de la UNVES

MENSAJE DEL RECTOR

Tengo el agrado de presentar a la Comunidad Educativa de la Institución el Código de Ética de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, aprobado por el Consejo Superior Universitario, en Sesión N° 23 de fecha 01 de diciembre de 2016, fruto del esfuerzo y la colaboración del Equipo de Alto Desempeño en Ética y del Comité de Ética. Este documento orientará nuestro actuar diario y promoverá un ambiente de trabajo más armónico, eficiente y transparente.

Para la elaboración del Código de Ética, se desarrollaron varios talleres con el objeto de definir los principios, valores y directrices éticas con los diferentes grupos interés.

Cabe mencionar que la UNVES se encuentra en un proceso de adecuación y mejora institucional, asimismo busca de establecer una gestión ética, lo que conlleva a un cambio en la cultura interna y la aplicación de principios y valores que representan los cimientos sobre los cuales desarrollaremos nuestras actividades académicas y administrativas y que nos permitirán cumplir los objetivos institucionales para ser una institución de referencia en el ámbito de la Educación Superior, tanto a nivel regional, nacional e internacional.

Nuestra misión institucional es: *"Ser una institución nacional de educación superior formadora de profesionales competentes a través de la enseñanza, la investigación y la extensión, creada por ley, con vínculos nacionales e internacionales y principios solidarios e inclusivos, comprometida con el desarrollo sostenible de la región y del país".*

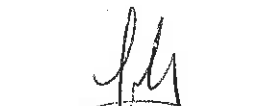
Igualmente, como Institución Pública de Educación Superior, debemos entender que todas las acciones realizadas por los miembros de la comunidad educativa deben ser honestas y transparentes, enmarcadas dentro de la ética profesional y personal, utilizando la justicia como base para establecer un marco de respeto entre las personas.

Asimismo, debemos anteponer ante todo nuestra lealtad a la búsqueda de la verdad científica, y como tal, desarrollar una conciencia que implica cumplir con el compromiso misional, aún en circunstancias cambiantes o adversas.

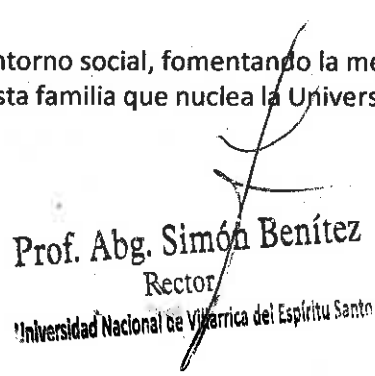
Es por eso que como Institución Educativa, somos conscientes de que el aporte de cada miembro de la comunidad educativa es fundamental para el desarrollo de las actividades institucionales.

Reconociendo y respetando el ambiente como patrimonio de la humanidad y promoviendo su conservación por parte de cada uno de los miembros de la colectividad universitaria.

Por lo que asumimos nuestras labores conforme a las necesidades del entorno social, fomentando la mejora del ambiente laboral y la satisfacción plena de todos los integrantes de esta familia que nuclea la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES.



Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
- CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL -**

I- INTRODUCCIÓN

La UNVES es una Institución de Educación Superior creada por Ley de la Nación N° 3.208 de fecha 30 de mayo del 2007.

La Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES), Ley 3315/2007 del 19 de setiembre de 2007, establece que la UNVES es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley de Universidades, por la Ley General de Educación vigente y por la Carta Orgánica. Y, en cuanto a Universidad, está integrada por Facultades, Institutos, Escuelas, Centros y otras unidades de servicios que pudieran ser creadas.

La construcción de una dimensión ética es para cualquier sociedad democrática, un principio y un objetivo permanente para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. Cuando hablamos de ética, no nos limitamos a normativas impuestas externamente a la colectividad sino a disposiciones voluntarias que emergen de la conciencia de cada uno de sus ciudadanos, fundamentalmente de aquellos que ejercen el gobierno de las instituciones. Esta Universidad, en su interacción con: la comunidad educativa, gremios, asociaciones, instituciones públicas y de la sociedad civil, entre otras, ha iniciado un proceso de construcción de políticas tendientes a fortalecer la confianza mutua, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión. En este afán, la UNVES se halla hoy en un momento de análisis y revisión de su cultura institucional, de sus políticas y prácticas de gestión, con el objetivo puesto en un cambio que incorpora la competencia, la idoneidad y la ética del talento humano, como factores clave para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

En este contexto, la Institución tiende a un sistema que articula y canaliza las necesidades de la población, y que requiere principalmente de un compromiso, tácito y escrito, que avale la responsabilidad social que tiene en sus manos. Un compromiso tácito por cuanto implica una adhesión particular a ser responsables de nuestros actos, a dar respuestas sobre el gerenciamiento social, a rendir cuentas de los hechos, respetando, sin coacción alguna, los derechos de los otros, con el claro objetivo de priorizar el bien común. Y un compromiso escrito, por cuanto se necesita de un marco de referencia para gestionar la ética e institucionalizarla en la tarea cotidiana de cada uno de los funcionarios. El servidor público debe comunicar a la sociedad el resultado de sus acciones. Esto no será posible si no hacemos visibles los resultados positivos y las falencias que hallamos en la administración de los recursos que nos son confiados.

En este marco, se presenta el Código de Ética de la UNVES, elaborado de acuerdo a los lineamientos del Manual de Implementación del MECIP y el Manual de Ética Pública, redactado por la Comisión Redactora conformada por integrantes del Equipo de Alto Desempeño en Ética, revisado y aprobado por el Comité de Ética Institucional.

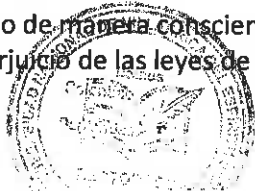
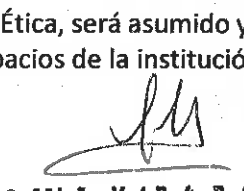
II- OBJETO

El Código de Ética de la UNVES se presenta como un referente de la Gestión Ética para la institución.

El mismo será aplicado en el desempeño de todas las funciones desarrolladas en el marco de la gestión institucional; a fin de impartir enseñanza de calidad, impulsar la sistematización de la investigación y fomentar la extensión universitaria hacia todos los sectores de la sociedad.

III- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Ética, será asumido y cumplido de manera consciente por todos los estamentos de la UNVES, en todos los espacios de la institución; sin perjuicio de las leyes de la nación y los reglamentos de la Institución.



Prof. Abg. Simón Benítez

IV- MISIÓN Y VISIÓN

Nuestra Misión es:

"SOMOS UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR FORMADORA DE PROFESIONALES COMPETENTES A TRAVÉS DE LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN, CREADA POR LEY, CON VÍNCULOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y PRINCIPIOS SOLIDARIOS E INCLUSIVOS, COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS"

Nuestra Visión es:

"SER UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR FORMADORA DE EGRESADOS ALTAMENTE CALIFICADOS EN EL CAMPO LABORAL, CON TALENTOS HUMANOS DE CALIDAD, CON CARRERAS Y PROGRAMAS EN PROCESOS DE ACREDITACIÓN E INFRAESTRUCTURA ADECUADA"

V- PRINCIPIOS ÉTICOS

Los estamentos de la UNVES, reconocen y actúan bajo los siguientes principios éticos:

1. En la UNVES el interés general prevalece sobre el interés particular.
2. La utilización de los bienes públicos de la UNVES está destinado exclusivamente a los fines de la educación superior.
3. La UNVES forma profesionales competentes, comprometidos con el desarrollo sostenible de la región y del país.
4. La UNVES brinda servicio de calidad a la ciudadanía, a través de la educación.
5. La UNVES rinde cuentas a la sociedad sobre la utilización de sus recursos y su gestión.
6. Los miembros de la comunidad educativa de la UNVES, participan en las decisiones que afectan al gobierno de la Institución.

VI- VALORES ÉTICOS

Los estamentos de la UNVES, reconocen y actúan bajo los siguientes valores éticos:

1- COMPROMISO

- Asumimos como propios la misión y visión de la institución, y orientamos las acciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.
- Dedicamos nuestros mejores esfuerzos en el servicio público con el objeto de garantizar una educación superior de calidad.

2- SERVICIO

- Satisfacemos las necesidades de los grupos de interés, a través de un servicio de calidad, amable y respetuoso.
- Atendemos los requerimientos de todos los grupos de interés de la UNVES con eficiencia, sin discriminaciones de ninguna índole.

3- PARTICIPACIÓN

- Creamos espacios de participación para los miembros de la comunidad educativa.
- Promovemos la vinculación activa de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en las distintas acciones que promueve la institución.

4- HONESTIDAD

- Ejercemos nuestras funciones con honradez y decencia.
- Actuamos con integridad en el desempeño de nuestras funciones, cuidando y protegiendo los bienes públicos, utilizando los recursos únicamente para los fines que persigue la institución.
- Nos abstenemos de utilizar nuestra condición de servidores públicos para beneficio propio, de familiares u otros.

5- TRANSPARENCIA

- Rendimos cuentas periódicamente a los órganos de control sobre nuestra gestión y los resultados obtenidos, en forma oportuna, completa y veraz.
- Hacemos pública nuestra gestión y la administración de los recursos, utilizando los medios disponibles para que la sociedad conozca nuestras gestiones y los resultados obtenidos.

6- JUSTICIA

- Reconocemos y aplicamos los principios de igualdad de derechos y oportunidades con todos los grupos de interés.
- Actuamos con apego a los reglamentos internos y a las leyes de la nación, otorgando a cada quien lo que en equidad y razón le corresponde, evitando actos discriminatorios o preferenciales por motivos contrarios a la ley.
- Garantizamos la equidad en los procesos de selección o ingreso de los futuros integrantes de la comunidad universitaria.

7- RESPETO

- Respetamos la institucionalidad.

8- RESPONSABILIDAD

- Somos responsables en nuestros roles asignados y estamos comprometidos con la comunidad educativa y la sociedad.

9- SOLIDARIDAD

- Practicamos la solidaridad con todos los grupos de interés.

VII- DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices Éticas que orientan el accionar de la UNVES con sus grupos de interés son las siguientes:

1- AUTORIDADES

Son autoridades de la UNVES, los establecidos en la Ley N° 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES: la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior Universitario, el Rector, el Vicerrector, los Consejos Directivos de las Facultades, Decanos, Vicedecanos y el Secretario General de la UNVES.

Las autoridades realizan su labor con responsabilidad y honradez, toman decisiones aplicando criterios objetivos, con ecuanimidad y hacen buen uso de sus atribuciones. Promueven la participación de todos los estamentos y la comunicación a través de los canales de comunicación establecidos fomentando la transparencia, la calidad y la mejora continua de la institución. Reconocen y valoran el trabajo y el esfuerzo de los colaboradores, se rigen por los principios y valores en sus actividades cotidianas y en sus relaciones con otros, respetando la dignidad de las personas, el pluralismo y la tolerancia.

2- DOCENTES

Son docentes de la UNVES, los establecidos en el Art. N° 49 y Art. N° 50 de la Ley N° 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES.

Cumplen su labor con adherencia y respeto a los principios y valores éticos y están comprometidos con la calidad, la mejora continua de los procesos de enseñanza -aprendizaje e investigación y participan de los temas institucionales que los afectan. Respetan la dignidad de las personas, el pluralismo y la tolerancia con las ideas políticas, religiosas y filosóficas, promueven los derechos de las personas, los principios y valores éticos, la democracia, la cultura.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA
DEL ESPÍRITU SANTO

Resolución Consejo Superior Universitario

Nº 443 /2016. --

3- SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN:

En todos los procesos de la UNVES, se garantiza un trato imparcial y respetuoso a los funcionarios, de manera que las decisiones se tomen en base a las características propias del servicio. Se reconoce el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la Institución.

Se promueve la construcción de una visión compartida de todos los miembros, para que participen conjuntamente en el logro de los objetivos mediante la utilización eficiente de los recursos y bienes de la Institución.

Se trabaja en equipo y de manera cooperativa, observando el respeto a los horarios laborales y, puntualmente, utilizando la jornada laboral para los deberes y responsabilidades propios de la función. Desempeñan sus funciones con honestidad, eficiencia y transparencia, colaboran al cumplimiento de los Planes establecidos para el logro de los objetivos Institucionales.

Se promueve el trato digno en un marco de equidad, para con todos los integrantes de la comunidad educativa. Prevalece el respeto mutuo, un trato cordial y deferente, la tolerancia ante las diferencias de carácter y pensamiento, la honestidad y corrección en el uso y administración de los materiales; haciendo de la fraternidad solidaria una práctica permanente.

La solución de los conflictos y diferencias entre los funcionarios se resuelve mediante el diálogo y la persuasión, sin perjuicio de recurrir preferentemente a las instancias superiores en caso de que ello sea posible.

4- ESTUDIANTES:

La UNVES promueve la ética y los valores de la institución, el respeto a la dignidad de las personas, la tolerancia con las ideas políticas, religiosas y filosóficas, la responsabilidad y honradez en el cumplimiento de sus obligaciones, la búsqueda permanente de la justicia y la verdad y la práctica de la solidaridad entre todos los integrantes de la comunidad educativa. Prima el respeto mutuo, el trato cordial y deferente, la tolerancia y corrección, haciendo de la fraternidad solidaria una práctica común, sin discriminación alguna.

5- EGRESADOS:

La UNVES mantiene relaciones profesionales, académicas y de cooperación con los egresados, reconociendo el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la Institución.

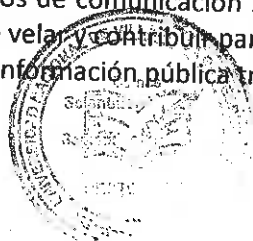
Se promueve la construcción de una visión compartida y la participación conjunta para el logro de los objetivos institucionales.

6- CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

Las relaciones con los medios de comunicación se efectúan a través del vocero institucional debidamente delegado. Se suministra información veraz sobre el desarrollo de las actividades. Se otorga la pauta publicitaria con base en criterios técnicos y buscando la más amplia cobertura. Se promueve la vinculación de los medios desde la perspectiva de la responsabilidad social.

Se reconoce el papel fundamental de los medios de comunicación social, como herramientas del sistema democrático, con la misión y responsabilidad de velar y contribuir para el fortalecimiento y consolidación de la Institución. Se cumple con la normativa de la información pública transparente y accesible a los medios de prensa.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

7- CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL:

En la UNVES respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos y los destinamos al uso exclusivo de los fines de la Institución. Suministramos a los órganos de control toda la información que no requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones, asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.

8- CON LA CIUDADANÍA:

Mejoramos permanentemente la calidad y eficacia en la prestación del servicio educativo a través del desarrollo y mecanismos que posibiliten la participación de los beneficiarios en la orientación de nuestras políticas, planes y programas, simplificando para el ciudadano la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia, brindando un trato amable y cálido en la atención al público sin distinciones o preferencias de ninguna clase, aplicando criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos y rindiendo cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados en la administración de los bienes y recursos asignados a la educación.

9- CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:

Garantizamos a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública, de manera que suministramos en condiciones de igualdad a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas, y tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos, bases y condiciones; hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la cantidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

Actuamos con imparcialidad en el desempeño de las funciones, demostrando independencia respecto a las vinculaciones con contratistas y proveedores.

10- CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS:

Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones, a fin de incrementar la calidad e integración de los servicios, para lo cual respetamos las características y competencias de cada entidad, cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.

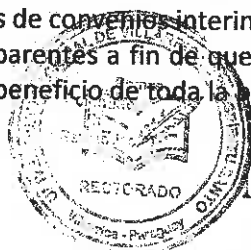
11- CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y RELIGIOSAS:

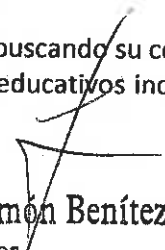
Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales y religiosas como actores fundamentales de la articulación de acciones para la construcción de sociedad; les suministramos de manera oportuna, de manera veraz y completa la información que solicitan; les convocamos a las jornadas de transparencia que la UNVES realiza; les brindamos un trato amable, respetuoso y cordial; y los hacemos partícipes en las mesas de trabajo y discusión sobre la política educativa y los planes para llevarla a cabo. Promovemos la colaboración, el compromiso y cumplimiento de los acuerdos suscritos con otras organizaciones de manera a establecer una buena relación.

12- CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES:

Propiciamos espacios de concertación a través de convenios interinstitucionales buscando su colaboración y participación en alianzas estratégicas y transparentes a fin de que los servicios educativos incrementen su calidad, experiencia e impactos sociales para beneficio de toda la población.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. Abg. Simón Benítez
Rector

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLARRICA
DEL ESPÍRITU SANTO

Resolución Consejo Superior Universitario

Nº 443/2016. -

13- CON LOS GREMIOS DE TRABAJADORES:

Se garantiza el respeto y el derecho a la asociación de los trabajadores, propiciando espacios de participación para el análisis y la reflexión, sobre políticas educativas, como para la formulación de planes y proyectos educativos, para la mejora continua.

14- CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS:

La UNVES reconoce y acepta las diferencias de las distintas culturas existentes en el país, apoyamos y colaboramos para que las comunidades de diversas etnias puedan adaptarse a los cambios de la sociedad promoviendo una vinculación activa en lo que conlleva el proceso educativo universitario, dándole un trato cordial, respetuoso y así convivir armónicamente.

15- CON EL MEDIO AMBIENTE:

Promovemos una cultura institucional en la UNVES que desde gestión de insumos contribuya permanentemente a la sostenibilidad medio ambiental a través de la realización de acciones educativas sobre el tema con todos los funcionarios, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes; y con la población paraguaya incluimos en nuestros programas educativos, asignaturas y prácticas que contribuyan a formar y consolidar una cultura de protección y responsabilidad frente al medio ambiente.

VIII- ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Comité de Ética estará encargado de la administración y resolución de controversias resultantes de la aplicación de este Código, como un mecanismo para promover la transparencia y las buenas relaciones entre los miembros de la institución y sus grupos de interés.

El Comité de Ética de la UNVES se encuentra conformado por el Rector, Decanos, Directora General Académica, Directora General de Administración y Finanzas, Directores de las Escuelas, Secretarios de Facultades, Secretarios de Escuelas, Secretario General de la UNVES, Director Encargado de la Implementación del MECIP.

El Comité de Ética deberá abrir una investigación preliminar a los efectos de aclarar la situación planteada y en su caso aplicar los procedimientos y las sanciones si fuere necesario.

Los miembros de la comunidad educativa de la UNVES deberán informar las eventuales infracciones al Código de Ética Institucional. Se asegura la confidencialidad de las denuncias.

Para realizar la denuncia se deberá proporcionar la información que ayude a individualizar al/los responsables que atenten contra el Código de Ética. La misma deberá ser planteada al área de Recursos Humanos o al Gerente de Ética, al efecto de que se notifique al Comité de Ética.

IX- DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Las sanciones podrán ser de las siguientes maneras:

- a) Amonestación oral privada.
- b) Amonestación escrita y pública con archivo en legajo personal.

X- DE LAS RECLAMACIONES, ACUSACIONES Y JUZGAMIENTO

El Comité de Ética durará cinco (5) años en sus funciones; corresponderá al mismo conocer, juzgar y sancionar en su caso, toda conducta que atente o lesione las normas a las buenas conductas y desempeños o prácticas, previstos en el presente Código.

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
17/11/2016



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo